



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

## **N° 139-2024/HMPP-CM**

Cerro de Pasco, 16 de agosto del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

### **VISTO:**

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 16 de fecha 15 de agosto del 2024, sobre el pedido de la regidora Sra. Juana RUIZ MORALES, donde solicita el informe del Oficio 197-2024-MDH-PASCO/A, 10 de julio del 2024 del Distrito de Huariaca, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Pasco, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas*, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en sesión de Concejo Municipal Ordinario 16-2024 de fecha 15 de agosto del 2024, sobre el pedido de la regidora Sra. Juana RUIZ MORALES, donde solicita el informe del Oficio 197-2024-MDH-PASCO/A, 10 de julio del 2024 del Distrito de Huariaca; asimismo se incluye el Oficio N° 002-2024-IE-34020/I.E."SM"-P, de fecha 15 de agosto del 2024;

Que, luego de varias deliberaciones el concejo Municipal ACUERDA por UNANIMIDAD, en encargar a la parte administrativa en dar cumplimiento al mencionado pedido;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, los señores miembros del Concejo Municipal de la Provincia de Pasco, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

N° 139-2024/HMPP-CM

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **ENCARGAR**, a la parte administrativa en realizar un Plan con la finalidad de realizar el apoyo a la organización de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos, etapa Regional 2024, con sede en los distritos de Huariaca y Pallanchacra, los días 18 al 23 de agosto del presente año;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes; demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competentes de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA  
Alcalde



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO



**JUEGOS  
ESCOLARES  
DEPORTIVOS  
Y PARADEPORTIVOS**

**ETAPA REGIONAL 2024**

**DEL  
18 AL 23  
AGOSTO**

**CAT  
A,B,C,DyE**



**SEDES:**



**HUARIACA PALLANCHACRA**

